

LA MATRONA ROMANA Y LA INFANCIA EN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS HASTA LA DINASTÍA ANTONINA: ESTADO DE LA CUESTIÓN

Almudena Domínguez Arranz et María del Carmen Delia Gregorio Navarro

Presses Universitaires de Franche-Comté | « Dialogues d'histoire ancienne »

2019/Supplement19 S 19 | pages 221 à 250

ISSN 0755-7256

ISBN 9782848677170

Article disponible en ligne à l'adresse :

<https://www.cairn.info/revue-dialogues-d-histoire-ancienne-2019-Supplement19-page-221.htm>

Distribution électronique Cairn.info pour Presses Universitaires de Franche-Comté.

© Presses Universitaires de Franche-Comté. Tous droits réservés pour tous pays.

La reproduction ou représentation de cet article, notamment par photocopie, n'est autorisée que dans les limites des conditions générales d'utilisation du site ou, le cas échéant, des conditions générales de la licence souscrite par votre établissement. Toute autre reproduction ou représentation, en tout ou partie, sous quelque forme et de quelque manière que ce soit, est interdite sauf accord préalable et écrit de l'éditeur, en dehors des cas prévus par la législation en vigueur en France. Il est précisé que son stockage dans une base de données est également interdit.

LA MATRONA ROMANA Y LA INFANCIA EN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
HASTA LA DINASTÍA ANTONINA: ESTADO DE LA CUESTIÓN¹

Almudena DOMÍNGUEZ ARRANZ
Universidad de Zaragoza
aldomin@unizar.es

María del Carmen Delia GREGORIO NAVARRO
Universidad de Zaragoza
carmendeliagregorio@gmail.com

I- INTRODUCCIÓN

Los *Alimenta Publica* tuvieron relación directa con la sociedad y la economía romanas y por ello su estudio se ha abordado desde instancias y objetivos diferentes, en particular por historiadores, economistas, juristas, y más recientemente se ha incorporado la categoría de análisis de género que aflora el tratamiento desigual de los menores por la tendencia a favorecer a los niños frente a las niñas.² Nos proponemos hacer una revisión de las ayudas a la infancia que se otorgaron en el marco de fundaciones de índole estatal o privada, entre los siglos I y II d.C., de las que las más conocidas corresponden a la segunda centuria en ciudades italianas, aunque algunos detalles han llevado a considerar también otras en núcleos provinciales que fueron instituidas por gente de las aristocracias locales.

Hay que tener presente de entrada, en relación con el sistema de abastecimiento en Roma, que en el siglo II a.C. el Estado ya había adoptado el principio de distribuir

¹ Este trabajo se ha beneficiado de mi pertenencia como investigadora al Proyecto “Maternidades y familias. Pervivencias, cambios y rupturas en la historia. Entre las sociedades antigua y contemporánea” (HAR2013-42371R), de Oviedo, cuya IP es Rosa M^a Cid López, e igualmente al Grupo de Investigación OAAEP, con financiación del Gobierno de Aragón y del Fondo Social Europeo, dirigido por Jesús Pedro Lorente Lorente.

² Hemelrijk 2015, p. 150 s.

alimentos gratuitamente o bajar sus precios en situaciones de crisis. Ciertamente la ciudad era responsable no solo de aplicar precios razonables en el mercado, sino también de controlar la reserva y distribución de los productos necesarios para abastecer a la población, y las crisis de alimentos se resolvieron con el apoyo de evergetas de la comunidad, magistrados o particulares.³

Por otra parte, existe un debate no cerrado sobre los *alimenta* del período imperial, en cuanto al sistema de funcionamiento y las razones de su existencia o el objetivo que se persiguió. Se especula si su impulso se debió a un intento de corregir el descenso de la demografía y despoblamiento que se había producido en la zona rural para beneficiar a las áreas urbanas, o bien si el propósito fue impulsar la agricultura a través de un esquema de préstamos públicos que estimulara el rendimiento de las fincas rústicas. Aparte del pensamiento de otros autores que apuntan a la necesidad de asegurar el reclutamiento militar de ciudadanos romanos, a tenor de la situación en que se encontraba el ejército tras las sucesivas y devastadoras campañas, sobre todo bajo el reinado de Trajano, que explicaría el hecho de favorecer a los niños sobre las niñas. Sin embargo, no faltan voces que señalan motivos ideológicos o de práctica puramente evergética que se traducía en propaganda para las administraciones imperiales y en autorrepresentación para las personas privadas.⁴

Al respecto, John R. Patterson⁵ retoma la tradicional justificación de la historiografía acerca de la crisis del siglo I de la agricultura y del sistema de producción esclavista, defendida por Rostovtzeff en *The Social and Economic History of the Roman Empire*⁶ y otros autores que le secundaron, con el fin de verificar con otras fuentes la información que estos usaron proveniente de los textos clásicos, básicamente de Plinio el Joven, donde se percibe esta idea de la crisis de la agricultura y la necesidad de socorrer a los terratenientes afectados. Por ello, las fuentes arqueológicas, al contrastarlas con las documentales, posibilitan a Patterson proponer otras opciones interpretativas. Mientras Duncan-Jones⁷ argumenta que, en realidad, los *alimenta* se instituyeron como incentivos a las familias italianas para incrementar la natalidad, pues la tasa de reproducción se situaba en sus índices más bajos en el siglo II, y no tanto por la crisis, el propio Patterson manifiesta que la medida no reflejaría tanto la crítica situación en

³ Potter, Mattingly 2002, p. 173; Garnsey 1988, p. 254; Domínguez Arranz 2018.

⁴ Woolf 1990.

⁵ Patterson 1987, p. 115.

⁶ Rostovtzeff 1926.

⁷ Duncan-Jones 1974, p. 290, nota 17.

que se encontraban los terratenientes cuanto el empobrecimiento progresivo de los campesinos en buena parte de la campiña italiana, y de hecho se ve que los esquemas alimentarios continuaron hasta principios del siglo siguiente.⁸ Aunque la controversia no se ha resuelto, en última instancia, Soricelli deja claro que la participación de los propietarios fue voluntaria, y si hubo coacción por parte del Estado el texto de Veleia no lo permite demostrar:

[...] l'esame della Tavola sembra piuttosto indicare, considerato che per i proprietari vi era la possibilità di escludere dal meccanismo di prestito una parte dei loro beni fondiari, che l'adesione al programma alimentare abbia costituito, in linea di principio, una libera scelta.⁹

Partiendo de lo expuesto, es una realidad que los *alimenta* representan posiblemente uno de los aspectos de mayor relevancia y más investigados en el ámbito romano imperial, prueba de ello es la cantidad de publicaciones existentes en relación con el tema y los debates que ha suscitado. Por ello lo que presentamos en este trabajo es un estado de la cuestión, sintetizando las ideas principales y poniendo de relieve el protagonismo que tuvieron las mujeres en cuanto a colaborar dentro de sus ciudades en la crianza de niños y niñas, conjugando la información de las diferentes fuentes, las literarias contemporáneas y las arqueológicas que permiten corroborar o desmentir las anteriores.

II- LOS TEXTOS CONTEMPORÁNEOS Y LA ICONOGRAFÍA MONUMENTAL

Ajustándonos al tratamiento histórico de esta institución alimenticia, y obviando los aspectos normativos que no tienen cabida aquí, nos vamos a centrar en las fuentes históricas y materiales contemporáneas, de los períodos julio-claudio y antonino, y más en particular de Trajano (53-117), Antonino Pío (138-161) y Marco Aurelio (161-180). No entraremos en la problemática de etapas postreras puesto que estas últimas fundaciones, salvo excepciones, tenían distintas motivaciones y un carácter claramente más jurídico, donde la información la complementan los textos legales.

Junto a las noticias literarias, el escrutinio de las inscripciones honoríficas o epitafios, la iconografía monumental y las emisiones monetarias, nos ofrecen una idea de qué los programas para abastecer a la población de comida, incluso de indumentaria y vivienda, debieron tener una amplia proyección entre las ciudades italianas y

⁸ Patterson 1987, p. 124-125.

⁹ Soricelli 2002, p. 225.

en algunas otras de Occidente y Oriente, y esta beneficencia se practicó de forma privada como pública. De hecho el primer legado testamentario, documentado por la epigrafía, es el de Helvio Basila, en el tercer cuarto del siglo I d.C.¹⁰ Un poco más tarde, Plinio Cecilio Segundo (61-112 d.C.), que contaba con propiedades repartidas entre el lago de Como, la transpadana al sur de Como, Etruria y el Lacio, escribió sobre la creación de una institución de beneficencia en su ciudad, motivado por la *munificentia parentum nostrorum* que el senador exigía en su discurso con ocasión de la inauguración de la biblioteca, para cuyo mantenimiento, *in tutelam bybliotecae*, había contribuido con gran generosidad.¹¹ La primera mención pliniana acerca de esta donación benéfica en favor de la infancia, nos llega a través de una carta fechada en el 97 d.C.:

A estos motivos había que añadirse que yo ofrecía asimismo no juegos públicos ni gladiadores, sino una renta anual para subvenir a la alimentación de niños nacidos de padres libres.¹²

No obstante, la cita pliniana menciona la fundación como *pollicitatio* y por lo tanto no sabemos si se dio cumplimiento a esta promesa, máxime si pensamos que el senador estuvo ejerciendo cargos en Roma entre el 98 y 107.¹³ Es cierto que más tarde, Plinio el Joven exhorta en una epístola a sus amigos para que sigan su ejemplo, donde explica las características de su legado de 500 000 sestercios, o sea una segunda entrega que se puede datar entre el 102 y 107 d.C. a su regreso a Como, y por tanto posterior a las reformas de Nerva y primeros subsidios de Trajano, que reúnen las *Tabulae* de Veleia y de *Ligures Baebiani*.¹⁴

No encuentro, ciertamente, nada más adecuado que lo que yo mismo hice: con el deseo de asegurar los 500 000 sestercios que había prometido destinar a la alimentación de los niños y niñas de nuestro municipio nacidos de padres libres, mediante una venta ficticia por esa cantidad cedí al agente del tesoro municipal uno de mis terrenos allí valorado en mucho más que ese dinero, y seguidamente lo arrendé por una suma anual de treinta mil sestercios.¹⁵

Así y todo, las fundaciones privadas que se crearon más tarde para ayudar a niños y niñas se incrementaron de manera notable aunque apenas alcanzaran la magnanimidad

¹⁰ *CIL* X 5056.

¹¹ Plinio el Joven, *Epistulae*, I, 8, 5; Sirago 1991, p. 26; Duncan-Jones 1974, p. 174.

¹² Plinio el Joven, *Epistulae*, I, 8, 10, ed. Martín.

¹³ Cao 2005, p. 576, p. 581.

¹⁴ Carlsen 1999, p. 279.

¹⁵ Plinio el Joven, *Epistulae*, VII, 18, 2.

de Plinio. Indubitablemente, la *munificentia* que mantuvo el legislador con la *res publica Comensium* fue conspicua, ya hemos comentado acerca de su compromiso con la biblioteca, pero constan otras cantidades que transfirió para obra pública en las ciudades, incluso costeó la construcción de baños y su mantenimiento y se entregó al mecenazgo de familiares y amigos.¹⁶ Consta, como hemos dicho, en sus epístolas la donación de dinero para alimentar a menores pero en distintas circunstancias, en un primer momento se presenta sin diferenciar por sexo, *alimenta ingenuorum*, pero más tarde se concreta de forma no paritaria en 100 ingenuos y 75 ingenuas, con repartos anuales de las rentas respectivamente de 19 200 sestercios y 10 800 sestercios, dentro del crédito total obtenido a una tasa del 5 ó 6 % de 30 000 sestercios,¹⁷ si bien Duncan-Jones discrepa en el número de ingenuas considerando tres menos, o sea 72.¹⁸

Todo parece indicar que la circunstancia de que las niñas formasen parte de estos programas de alimentos, tanto en los generados por la administración como en los privados, aun siendo inferiores los últimos, debía tener un significado de tipo programático y de autorepresentación, que, en parte, lo vamos a verificar a través de la iconografía monumental, la epigrafía y la numismática. Además, otra cuestión que es digna de reseñar es que mientras que las fuentes escritas, que sabemos, no han suministrado casos de fundaciones destinadas únicamente a niños varones, sí mencionan subsidios restringidos exclusivamente a las chicas, y también lo hacen los epígrafes. Tan es así que, algunas personalidades de la investigación se plantean la duda de si pudieron darse casos de solidaridad femenina interviniendo en situaciones de discriminación por sexos, o sea siendo la donante una mujer, como es posible verificar con algún ejemplo como el de Fabia Adrianila.¹⁹

Es recordada con frecuencia en la historiografía una de las epístolas de Plinio a Trajano donde evocaba las cualidades de un buen príncipe, un político caracterizado por su firmeza y benevolencia, y al que el escritor trasladaba su reflexión sobre la dificultad de encontrar una salida rentable al dinero público atesorado.²⁰ La respuesta del soberano nos es desvelada a través de una inscripción de Milán (tal vez procedente de Como), en cuyo texto aparece la mención a los *alimenta puerorum et puellarum plebis urbanae*, siendo datada entre los años 111 y 112 o un año después, es decir cuando

¹⁶ Plinio el Joven, *Epistulae*, X, 37, 1; X, 39, 1.

¹⁷ Cao 2005, p. 577; Cao 2010, p. 176-179.

¹⁸ Duncan-Jones 1974, p. 27-28.

¹⁹ Cao 2005, p. 581.

²⁰ Plinio el Joven, *Epistulae*, X, 54, 1.

Plinio era gobernador en Bitinia, puesto de gran privilegio en el imperio y desde donde inició esta correspondencia.²¹

Como vamos a comprobar en adelante, las inscripciones halladas en ciudades de Italia y en otras de las provincias son las que mejor documentan el fenómeno de las instituciones benéficas dirigidas a la infancia entre los siglos I y II d.C. Aunque son pocas y fragmentarias, constituyen un complemento ineludible a los textos, ya que en ellas constan testimonios de personas benefactoras que ejercieron esta actividad con anterioridad a Nerva, y a partir de este emperador es factible que se produjera la intervención de la casa imperial, aunque con más seguridad se hizo bajo la autoridad de su sucesor e hijo adoptivo, Trajano.

La narrativa visual y recursos de representación provocaban admiración y sorpresa en la ciudadanía, por ello fueron utilizados con gran habilidad por los estadistas para la persuasión e inculcar su doctrina. Las imágenes, con todas las dudas o reservas interpretativas, se confirman como fuente de enorme valor para respaldar los textos respecto a la tipología de los *alimenta publica*, y en ellas los menores tuvieron un papel central “como símbolos culturales”,²² idea a la que Augusto ya había recurrido, unido a lo que representaba el mayor homenaje recibido de *Pater Patriae*, mostrándose como un *paterfamilias*, generoso y protector, por tanto con el deber moral de ocuparse de la crianza de los hijos e hijas de los ciudadanos. Los mismos recursos e idéntico título honorífico otorgado por el Senado que Trajano ostentó con orgullo y explotó ideológicamente. En efecto, los infantes ocuparon desde el período augusteo un protagonismo evidente en la imaginaria oficial porque, de hecho, tenían un papel privilegiado en las ceremonias públicas, y esta costumbre fue secundada por los siguientes gobernantes en su afán de proyectar los valores y la ideología imperial. Augusto se presentaba ante el pueblo como padre universal.

Dirigimos por ello nuestra atención a dos emblemáticas obras monumentales atribuidas a Trajano: el Arco de Benevento y los *Anaglypha Traiani*. La arcada triunfal se levantó entre el 114 y 117 según los títulos del emperador que figuran en la inscripción del ático,²³ en relación con la vía Trajana y como extensión de la vía Appia que permitía acortar el recorrido entre *Beneventum*, lugar de la Campania donde las legiones romanas obligaron a replegarse a Pirro (275 a.C.), y *Brundisium*

²¹ *CIL* V 5262 = *ILS* 2927; Gigliani 1974, p. 193.

²² Rawson 2001, p. 23.

²³ Bonanno 1976, p. 82.

(Brindisi) en Apulia, célebre por la paz negociada entre los triunviros el 40 a.C. Esta *Porta Aurea*, consagrada por el senado y el pueblo romanos, recibió bajorrelieves tallados en el mármol que hacían mención a las victorias del emperador, aunque no se trató propiamente de un monumento conmemorativo de sus triunfos como sí lo fue su columna de casi 40 m de altura, cimentada en un lugar privilegiado del foro. En la superficie interior del monumento, a la derecha, un panel representa la institución alimenticia, simbolizada por los panes sobre la mesa en el centro de la escena, ante la que comparecen los padres itálicos de diversas clases sociales, a juzgar por su vestimenta, quienes portan a niños cogidos de la mano y alguno sobre sus hombros, en presencia del soberano, del *curator alimentorum* y de otros funcionarios públicos o lictores.²⁴ En el grupo hay cinco niños, mientras que las niñas y las matronas están ausentes, aunque en efecto hay figuras femeninas en torno a la mesa, pero por sus ropajes de aristócratas, con *subucula* y *stola matronae* sobrepuesta, es más factible que fueran personificaciones de las ciudades beneficiadas por el reparto. En conjunto la escena se interpreta como un ejemplo gráfico de la institución trajanea para protección de los menores de las ciudades italianas, empleando este soporte conmemorativo con idea de dar una mayor difusión de sus liberalidades hacia el pueblo, sirviéndose para ello de la iconografía infantil. Como apunta Kleiner, ello formaba parte de las políticas sociales de este soberano, generosas y de largo alcance.²⁵

El otro programa figurativo lo constituyen los *Anaglypha Traiani* o *Plutei Traiani*. Estos relieves en travertino de unos dos metros de altura, para ser colocados probablemente delante de los *rostra* del foro como un acto propagandístico de la magnanimidad del emperador, fueron descubiertos en las investigaciones arqueológicas del *Forum Romanum*.²⁶ En el momento de su hallazgo no se dudó acerca de su atribución a Trajano, hasta que en 1927 William Seston²⁷ consideró la posibilidad de adscribirlo a Adriano, siendo su tesis secundada por varias personalidades de la investigación, no obstante más tarde han sido de nuevo situados en el período de su predecesor. Así y todo, lo que nos interesa en este momento no es tanto la discusión académica en cuanto a la autoridad responsable de su erección,²⁸ cuanto mostrar el relato de los relieves esculpidos en la cara principal del monumento: dos escenas enmarcadas por un

²⁴ Bonanno 1976, p. 90.

²⁵ Kleiner 1992, p. 224.

²⁶ Henzen 1872, p. 273-281.

²⁷ Seston 1927, p. 154-183.

²⁸ Pina Polo 1991.

segundo plano de edificios forenses entre los que se han distinguido: la *Aedes Castorum*, el *Vicus Tuscus*, los arcos de la Basílica Julia, el *Ficus Ruminalis*, y según Hülsen, también se situaban aquí la estatua del sátiro Marsias y los tres árboles sagrados mencionados por Plinio el Viejo.²⁹ Torelli, sin embargo, se muestra bastante crítico con esta interpretación que se ha hecho del pasaje del autor latino.³⁰

En este nuevo escenario arquitectónico contemplamos dos interesantes asociaciones pictóricas. A la derecha, varias figuras esculpidas forman parte de la que puede ser una escena de *alimenta* donde el escultor ha situado al emperador ante una matrona acompañada por un niño, tal vez la personificación de Italia en representación de las ciudades si tenemos en cuenta la similitud con las imágenes trajaneas de la serie monetaria con la leyenda *Alimenta Italia*, que abordamos en el siguiente apartado. A la izquierda, el segundo grupo de imágenes ha planteado mayor polémica, pues en él se descubre al monarca que accede a una tribuna acompañado de otros varones, algunos de los cuales por su atuendo se identifican como *lictors*, y delante de esta comitiva se agolpa el pueblo de modo análogo a las escenas de *adlocutio*, ya que tras las dos filas de personajes togados, símbolo de los diferentes grupos de ciudadanos, el primer ciudadano de los *paenulati*, en representación de la plebe, colocado en posición frontal, lleva la *sportula*.³¹ La discusión se polariza sobre si esta segunda composición escultórica podría simbolizar el anuncio de los *alimenta* por Trajano, aunque, como ya observamos, sorprende que el fondo sea el *Forum Romanum* y no el trajaneo, o bien podía aludir a Adriano en el momento de anunciar la ampliación de la *Institutio Alimentaria* de su antecesor en el 118. Esta segunda hipótesis se fundamenta en que los relieves de la otra cara de los *Anaglypha Traiani* componen una escena que data del período adrianeo: el acto de destrucción de las *tabulae*, los libros que contenían las deudas de los ciudadanos. Por su lado, Torelli³² señaló en su día que se pudiera referir a la proclama de un *congiarium* y no propiamente de los *alimenta*, al no advertir la presencia de menores entre la plebe, que sí son visibles en la escena descrita con anterioridad, al igual que en la *Porta Aurea* y en las monedas de la serie de *Alimenta Italiae*, y además porque de los esquemas alimentarios se beneficiaron toda Italia, no solo Roma que es el escenario del panel escultural.

²⁹ Plinio el Viejo, *Naturalis Historia*, XV, 78; Hülsen 1925.

³⁰ Torelli 1992, p. 90-91, lám. IV.1, 5-7.

³¹ Torelli 1992, p. 90; Pina Polo 1991, p. 250.

³² Torelli 1992, p. 90.

Parece incuestionable, que la primera escena de los *Anaglyphs* corresponde a un acto de propaganda de los repartos de alimentos en suelo itálico. Mientras que, en lo que respecta al panel de la izquierda, la ausencia de niños y niñas se estima de por sí demostrativo de que el contexto no debe tener relación, al menos directa, con estas distribuciones, por ello nos inclinamos por la hipótesis de Pina de que este segundo caso represente una *adlocutio* o *contio* civil, donde el emperador hace una comparecencia oficial para mostrarse a la población como *Optimus Princeps*, título que también difundieron los sestercios que le dedicó entonces el Senado.³³ Estas *contiones* fueron cinceladas incluso sobre otras monedas de los antoninos con el propósito de potenciar esta clase de acercamiento a la plebe que ya había iniciado el fundador de la dinastía, es decir el hecho mismo de presentarse el emperador ante los ciudadanos con el objeto de recibir la ovación del pueblo. No obstante, los textos contemporáneos apenas se hacen eco de tales asambleas hasta Marco Aurelio, también modelo de “buen gobernante”, únicamente encontramos alusiones indirectas en el Panegírico de Plinio³⁴ y en la *Historia Augusta*.³⁵

III- EL REFLEJO DE LOS ALIMENTA EN LAS MONEDAS

A la vez que la iconografía monumental, el Estado se valió del soporte monetario para difundir la política social del emperador generosa en relación con la infancia. A propósito de ello, los experimentados grabadores fueron adaptando los modelos a la necesidad de promoción de cada emperador, y por eso la moneda contribuye incuestionablemente al conocimiento de la creación de instituciones dedicadas a la protección de los hijos e hijas de la ciudadanía, en particular aquellas que presentan imágenes asociadas a los epígrafes de *Tutela Italiae*, *Alimenta Italiae* y *Puellae Alimentariae Faustianae*.

Hay constancia de que una innovación del gobierno de Nerva fue la construcción de nuevos silos con el fin de mejorar las viejas instalaciones y dar abastecimiento a la población reformando las tradicionales *frumentationes*, además de la reactivación de lotes de tierra para asegurar el sostén de las familias y su asentamiento en el área rural. La primera medida se refleja en los bronceos monetarios con la expresión figurativa y

³³ RIC II 154.

³⁴ Plinio el Joven, *Panegyricus Traiani*, LXV.

³⁵ *Historia Augusta, Hadrianus*, VIII, 3; Pina Polo 1991.

epigráfica de *Annona Augusta* emitidos entre los años 96 y el 97,³⁶ y la segunda en la inscripción *plebei urbanae frumento constituto* junto al *modium* en otra serie del año 97,³⁷ y que se ha interpretado como la expresión de un cambio producido en la administración estatal para poder otorgar los subsidios. En relación con ello, Grainger³⁸ insiste en que la reforma de los *horrea Nervae* ya era motivo suficiente para las acuñaciones, pero no necesariamente para la reforma de la administración del trigo a familias necesitadas.³⁹

Con respecto a este reinado, la bibliografía reproduce la noticia del catálogo numismático de Cohen⁴⁰ acerca de un sestercio supuestamente acuñado en época de Nerva, con la leyenda *Tutela Italiae* y la imagen de un soberano que extiende su mano hacia un niño y una niña, y junto a esta escena la imagen de Italia representando a las ciudades receptoras de la ayuda estatal, tipología que sería adoptada por monarcas posteriores. Al margen de este testimonio cuya validez suscita serias dudas, y que algunos incluso han considerado una moneda espuria,⁴¹ existe una mención de Ulpiano a la recepción organizada por Nerva para los representantes de los municipios, que tal vez fuese la explicación a que este recibimiento estuviese motivado por el establecimiento real de los esquemas alimentarios.⁴² De modo que, si la acuñación mencionada se demostrase legítima, podría ser un argumento a favor del reflejo iconográfico de las nuevas leyes promulgadas por Nerva para autorizar a que las ciudades estuviesen en condiciones de recibir herencias privadas en ayuda de los menesterosos. Hecho trascendental en el contexto que estudiamos pero de momento indemostrable. Por otra parte, la atribución a este monarca del origen de los *alimenta* se ha fundamentado en el *Epitome de Caesaribus*,⁴³ donde se le considera el patrocinador, mientras en otro pasaje se afirma que estos programas socorrieron a *puellas puerosque natos parentibus egestosis sumtu publico per Italiae oppida ali iussit*,⁴⁴ con esta inversión literaria entre niñas y niños que no suele ser lo habitual. El propio Duncan-Jones argumenta que, si bien Plinio en su Panegírico a Marco Ulpio Trajano se concentra solo en ensalzar las iniciativas del

³⁶ *RIC* II, 52, 68, 78.

³⁷ *RIC* II, 89, 103.

³⁸ Grainger 2003, p. 57.

³⁹ También Duncan-Jones 1974, p. 292.

⁴⁰ Cohen 1880-1892, p. 12, nota 142.

⁴¹ *BMC* III, p. 21; Merlin 1906, p. 298; Hammond 1953, p. 147, nota 52; Rawson 2001, p. 28.

⁴² Ulpiano, *Titulus*, XXIV, XXVIII; Bourne 1960, p. 50-54.

⁴³ *Epitome de Caesaribus*, XII, 6.

⁴⁴ *Epitome de Caesaribus*, XII, 4.

antonino, no significa que la institución no hubiese estado en proceso antes, aunque se desarrollase bajo su mandato, dado el breve reinado de Nerva.⁴⁵

Comprobamos que la propaganda centrada en las distribuciones, a partir del 103, esto es dos años después de la institución de los *alimenta*, hizo uso de los áureos y los nominales de bronce de mayor poder adquisitivo, sestericios y dupondios. Entre este año y el 111 se emitieron áureos con la tipología de Trajano, togado y velado, sosteniendo un *volumen* o manuscrito que puede estar haciendo referencia a esta *Institutio Alimentaria*, a la vez que extiende su mano derecha hacia un niño y una niña; destaca en altura la figura del chico con toga sobre la de la chica ataviada con túnica corta, ambos en la misma actitud implorante hacia su benefactor. Posiblemente se trata de la copia de un modelo estatuario que, como otros, eran utilizados a modo de prototipos.⁴⁶ El texto grabado en el exergo, *Alim(enta) Ital(iae) o Alim(entatio) Italiae*,⁴⁷ se repite en dupondios, ofreciendo la representación del emperador entronizado, ante quien se yergue una figura femenina con un niño sentado a sus pies que lleva la mano izquierda en dirección al estómago; quizás sea esta la imagen de Italia en su modalidad de *Abundantia* o *Annona*, adornada con la espiga y la cornucopia de frutos, alegorías muy adecuadas para esta clase de propaganda y la leyenda lo refrenda. Otras versiones acogen idéntica metáfora y un niño con toga, a su derecha, que aquí es quien porta el rollo en su mano,⁴⁸ estas emisiones enlazan con los sestericios de los años 112-117 que ostentan una simbología análoga.⁴⁹

Por último, recordamos unos bronces en los que se ha grabado la imagen de Trajano sentado sobre la *sella curulis*, con cetro coronado por un águila, y la alegoría de Italia que apoya una mano sobre la cabeza de un niño a su costado, mientras que alza a otro menor ante el emperador quien le recibe extendiendo su brazo. El epígrafe no varía respecto de las emisiones precedentes, *Alim(enta) Ital(iae)* en el exergo y, alrededor de la imagen, el texto *S P Q R Optimo Principi S C*,⁵⁰ título con el que el Senado recompensó al gobernante por sus conquistas y la intensa actividad edilicia a lo largo y ancho del Imperio, además como agradecimiento por el buen trato que los

⁴⁵ Duncan-Jones 1974, p. 293; Lo Cascio 2000, p. 287.

⁴⁶ Hammond 1953, p. 157.

⁴⁷ *RIC* II 93.

⁴⁸ *RIC* II 243 y 460.

⁴⁹ *RIC* II 604.

⁵⁰ *RIC* II 461-462.

senadores habían recibido. Tres años más tarde, nuevamente es Abundancia la imagen que se asocia al recurrente *Alim(enta) Ital(iae)*. Además, una nueva serie de sestercios introduce en el exergo *Italia Rest(ituta)* y sus variantes, la imagen ilustra el momento en que Trajano ayuda a levantarse a Italia arrodillada, mientras dos infantes ¿niños? alzan sus manos postulantes.⁵¹

Con frecuencia se han relacionado estas amonedaciones con los relieves del Arco de Benevento, demostración iconográfica de propaganda dentro de la política de beneficencia de su impulsor, que se articuló a través de la disposición imperial de reservar cinco mil asientos en el circo para los hijos de ciudadanos ingenuos que se beneficiaban del programa, y la ayuda a muchas mujeres proporcionándoles el mantenimiento. Para Garzón se identifica con la política del emperador de prestar asistencia a los matrimonios jóvenes en un momento de crisis económica, iniciada el año 101, y es lo que documentan por otro lado las inscripciones de los *Veleiates* y *Baebii Ligures*:

[...] el sistema inmediato que se aplicó fue el de la *Obligatio Praedorium*, el emperador prestaba dinero a módico interés a los propietarios de bienes raíces, con garantía hipotecaria sobre los mismos, y las rentas de este crédito, en lugar de pasar a las arcas imperiales ingresaba en cajas especiales municipales para el cuidado y educación de los niños más necesitados.⁵²

En sestercios de Adriano, con leyenda *Cos III SC*, se muestra al monarca de pie a la entrada de un templo, a los lados dos niños y enfrente seis ciudadanos,⁵³ probablemente representa la plataforma que había frente al *Aedes Divi Iuli* que fue edificado en el Foro en honor de César. Se podría considerar esta una emisión para conmemorar la ampliación de los *alimenta* que Adriano, entre otras reformas administrativas, había proclamado desde este mismo estrado en el año 118, y para que su generosidad fuese percibida por el pueblo comparecía ante la asamblea civil, como ya hemos explicado.⁵⁴

La política de munificencia desde el Estado continuó bajo su sucesor Antonino Pío, quien, en el año 141, ordenó batir áureos inmortalizando en el anverso a la emperatriz cuyo busto diademado se acompañó del título *Diva Faustina*, y en el reverso una escena de distribución, en dos pisos, encuadrada por una arquitectura a la que da sentido la leyenda *Puellae* del exergo, y *Faustinianae*, a ambos lados de la composición

⁵¹ *RIC* II 470.

⁵² Garzón Blanco 1988, p. 166-169.

⁵³ *RIC* II 695.

⁵⁴ Pina Polo 1991, p. 254-256; sobre *podium* frente a los ciudadanos: *BMC* III (1309-1310, lám. 81, nota 10).

principal en la que el gobernante figura en posición destacada. No nos parece casual esta colocación estratégica en los áureos de la mención epigráfica a las *puellae* bajo la tarima, que delimita el espacio del exergo, donde se sitúan los adultos y las niñas que tratan de acceder a la *mensa alimentaria*. Sin embargo, podría pensarse que el artesano de este exquisito grabado actuó constreñido por el espacio que tenía disponible para organizar el rótulo, y por tanto más condicionado por los aspectos técnicos que por una acción premeditada, si no fuera porque en una emisión de denarios conmemorativos del mismo suceso, y menor módulo, observamos la leyenda *Puellae Faustinianae* cincelada en torno a la escena, quedando vacío el exergo. Es incuestionable que todas estas emisiones nos sitúan ante la misma iconografía de largueza imperial de sus predecesores, pero en este caso exclusiva para las huérfanas, como se recoge también en la *Historia Augusta: Puellas Alimentarias in honorem Faustinae Faustinianas constituit*.⁵⁵

Aunque no haya reflejo monetario, recordamos en este apartado que las de Antonino constituyeron el precedente de otras instituciones del mismo tipo que solo recoge la *Historia Augusta*, pues Marco Aurelio, sensibilizado con el gasto público y el aprovisionamiento, promovió las *Novae Puellae Faustinianae* a nombre de su esposa Faustina la Menor,⁵⁶ creando incluso un agrupación de menores de ambos sexos con ocasión de los esponsales de su hija Galeria Lucila con Lucio Vero, colega en el cargo consular.⁵⁷ Este acontecimiento nupcial quizás haya inspirado el desarrollo procesional de uno de los relieves de Villa Albani, donde trece jóvenes se disponen en fila sobre una plataforma, en cuanto a la identidad de las dos situadas más a la derecha han recaído distintas proposiciones: Faustina la Menor y su hija Lucila, *Liberalitas* y *Anonna*, o bien Ceres y Proserpina.⁵⁸ Una de estas dos figuras puede estar recibiendo su distribución de aquella que Uzzi identifica con la emperatriz, quien derrama algo desde un recipiente, mientras las demás esperan su turno.⁵⁹

A continuación de los antoninos, tan solo hay puntuales alusiones a que los *alimenta* continuaron de forma natural sin necesidad apenas de intervención imperial, con una excepción en época de Pertinax (diciembre 192-marzo 193), ya que una parte de su biografía se refiere a una actuación correctiva del Estado de la que no alcanzamos

⁵⁵ *Historia Augusta, Antoninus Pius*, VIII, 1.

⁵⁶ *Historia Augusta, Marcus Antoninus Philosophus*, XI, 2.

⁵⁷ *Historia Augusta, Marcus Antoninus Philosophus*, VII, 8; XXVI, 6.

⁵⁸ Hammond 1953, p. 182.

⁵⁹ Uzzi 2005, p. 45-46, fig. 10.

a saber en qué consistió.⁶⁰ Y después de Alejandro Severo (222-235), que instituyó los *pueri Mammaeani et puellae Mammaeanae*, para homenajear a su madre,⁶¹ no se vuelven a mencionar hasta el 271 en la inscripción de un prefecto urbano al cargo de los *alimenta*.⁶² Es posible que, como tal, los *alimenta* cesaran en tiempos de Constantino.⁶³

IV- LA MATRONA Y LA INFANCIA EN LOS LEGADOS TESTAMENTARIOS: EL VALOR DE LA EPIGRAFÍA

Es indiscutible que la epigrafía ha contribuido al conocimiento de las pautas de comportamiento de las personas privadas que participaron en estos programas. Hasta Nerva las ciudades, como *incertae personae*, no tenían capacidad de adquirir legados por lo que los particulares reemplazaron esta incapacidad de la ciudad de adquisición de legados fideicomisarios. Esto fue cuando se produjo un cambio en la jurisprudencia autorizando a que las ciudades fuesen beneficiarias de disposiciones de última voluntad, y se extendió con los emperadores siguientes a las aldeas y a las corporaciones o asociaciones de personas, a las que la ley consideró desde este momento como sujetos de derecho y les atribuyó la posibilidad de ser titulares de derechos y obligaciones,⁶⁴ lo que fue determinante para la generalización de los legados de carácter privado, tanto femeninos como masculinos.

Sin embargo, según los contemporáneos el fundador e impulsor de los *alimenta* fue Trajano,⁶⁵ y esto lo parecen confirmar las *Tabula Ligurum Baebianorum* y *Tabula Alimentaria Velleiae*, y otras fuentes epigráficas,⁶⁶ si bien hay ciertas dudas en cuanto a si esta política pudo desarrollarse sobre bases asentadas por Nerva. El texto de los dos principales registros contiene casi la misma información, pero no idénticos fines, y se establece diferenciación por sexo entre los receptores de los alimentos, mientras que en las fundaciones privadas lo más habitual era la paridad entre los beneficiarios.⁶⁷ La *Tabula Ligurum Baebianorum* enfatiza básicamente en el ingreso local del programa alimentario, es decir en los intereses de los préstamos hechos por el gobierno a

⁶⁰ Lo Cascio 1980; Bourne 1960, p. 67.

⁶¹ *Historia Augusta, Alexander Severus*, LVII, 7.

⁶² *CIL* VI 1419.

⁶³ Bourne 1960, p. 68; Duncan-Jones 1974, p. 319.

⁶⁴ Johnston 1985, p. 111-112; Melchor Gil 1994-1995, p. 217; Tamayo Errazquin 2010, p. 438.

⁶⁵ Dion Casio, LXVIII, 5; Plinio el Joven, *Panegyricus Traiani*, XXVI, 3-7; XXVII, 1 y 3; XXVIII, 5.

⁶⁶ *CIL* VI 1492 = *ILS* 6106; *CIL* IX 5825; *CIL* X 6310 = *ILS* 282.

⁶⁷ Sirago 1991, p. 279.

terratenientes en relación con el programa, sobre un total de sesenta y tres latifundistas se cuentan cinco mujeres, como *adfines* de varones.⁶⁸

En lo que concierne al bronce de Veleia, es el que contiene el texto de la *Institutio Alimentaria* de Trajano.⁶⁹ Se ve que el emperador recurrió a la transacción financiera conocida como *Obligatio Praediorum*, que según comentamos más arriba consistía en un préstamo hipotecario, posiblemente de su patrimonio personal, a terratenientes de distintos municipios italianos, y los intereses del préstamo eran devueltos para ser destinados al mantenimiento de menores.⁷⁰ El bronce aglutina la lista de propiedades a las que se les había aplicado un gravamen del Estado como garantía de los préstamos, en dos fases: o sea dos series de obligaciones, cinco del año 101 por una suma de setenta y dos mil sesteracios, y cuarenta y seis obligaciones, entre el año 106 y 114, por un total de un millón cuarenta y cuatro mil sesteracios. Se detalla el nombre de los ciento cuarenta y nueve propietarios, entre ellos diecisiete mujeres *adfines* de varones, así como las cantidades otorgadas a cada terrateniente en préstamo, el número de beneficiarios y la renta. Sin embargo el documento no se ocupa de la administración local ni proporciona la cantidad anual adeudada en cada caso, aunque podamos llegar a una aproximación a través de la información del preámbulo y en general del cuerpo de la inscripción.⁷¹ Respecto a estos préstamos, tal como sostiene Papa el programa fue asistencial, orientado al mantenimiento de la infancia, y con él se pretendió incrementar la producción agrícola.⁷² Por su parte, Bourne confirma que fue un programa eficiente en todo su desarrollo, que ayudaba a los menores y proporcionaba préstamos generosos a terratenientes de las ciudades italianas, pero opina que no es fácil confirmar si fue eficaz realmente, como él mismo supone y en general se acepta.⁷³

Con referencia al protagonismo de matronas y de la infancia en los legados que podían concebir las personas privadas, creemos necesario hacer alguna puntualización sobre esta disposición o contrato por el que los y las donantes transmitían de forma gratuita un bien sobre el que disponer en favor de quienes se beneficiaban. Este acto de liberalidad, a semejanza de otros, como las ayudas pecuniarias a las mismas personas

⁶⁸ *CIL* IX 1455 = *ILS* 6509; Veyne 1958; Bourne 1960; Cao 2010, p. 292-293.

⁶⁹ *CIL* XI 1147 = *ILS* 6675.

⁷⁰ Duncan-Jones 1974; Papa 1994.

⁷¹ Blanch Nougés 2007, p. 127-132; Cao 2010, p. 292-294.

⁷² Papa 1994.

⁷³ Bourne 1960, p. 68.

que habían sido favorecidas por las *frumentationes*, o celebraciones específicas tales como el ascenso al trono o bien un enlace matrimonial, podía realizarse *inter vivos*, no teniendo en cuenta el fallecimiento de las personas donantes, o bien *in mortis causa* por testamento. En los legados testamentarios, a diferencia de los *inter vivos*, como explica el Digesto,⁷⁴ se podía transferir dinero o bienes inmuebles para provisiones, *cibaria*, indumentaria, *vestiaria*, y vivienda, *habitatio*, con el fin de garantizar el bienestar de los *heredes*. Con lo cual la donación establecida se consignaba a una ciudad con la recomendación de que los intereses anuales se repartieran *in perpetuam* para la crianza de niños y niñas. Observamos que los epígrafes por lo general incluían el nombre de la ciudad, el montante donado, la *ratio*, el número de menores y la suma por cabeza, así como la periodicidad, pero no siempre la edad de quienes se favorecían y la duración de la prestación. Hay epígrafes de fundaciones privadas en los que consta claramente que la persona evergeta fue una mujer, pero nos hemos encontrado también con algunos legados que se muestran anónimos, debido a las lagunas en el texto fragmentario, y por ello se han atribuido sin justificación al recuento masculino. Hemos decidido incluir aquí, junto a las inscripciones que no suscitan duda respecto a la condición femenil de la dedicante y/o donante, otras de varones cuyos legados beneficiaron a niños y niñas, y aquellas que, aun siendo anónimas, pudieron ser de mujeres e incluyeron a pequeños y pequeñas. En ningún modo hemos pretendido realizar un análisis exhaustivo de todos los testamentos de evergetas a ciudades para los que nos remitimos a la amplia bibliografía existente.

Como es sabido, la muestra más antigua relacionada con *alimenta* de una donación privada instituida por vía testamentaria, es la de Tito Helvio Basila, que vivió en Atina (Lacio, Italia) durante los reinados de Claudio y Nerón.⁷⁵ Así consta en la lápida funeraria que le hizo grabar su hija Prócula, dejando constancia de la filantropía paterna al legar cuatrocientos mil sestercios a su ciudad, con la exigencia de que los hijos de los *Atinates* tuvieran aseguradas raciones de *frumentum* hasta la mayoría de edad, y a partir de entonces mil sestercios para cada uno.⁷⁶ Hay opiniones diversas en cuanto a la casuística legal de este testamento sobre las que no nos vamos a extender por cuestión de espacio, pero al menos queremos destacar dos de ellas. Magioncalda⁷⁷ es de la opinión de que la de Atina constituye un legado modal, es decir que quien lega impone una

⁷⁴ *Digesta*, XXXI; XXXVI.

⁷⁵ Hammond 1953, p. 149-150; Cao 2010, p. 191 s.

⁷⁶ *CIL X 5056 = ILS 977*; Hands 1968, p. 108, doc. 16, p. 184; Carlsen 1999, p. 279.

⁷⁷ Magioncalda 1994, p. 2.

obligación o carga al legatario o usufructuario, mientras que Tamayo⁷⁸ juzga que se trata de un fideicomiso, que se basa en la confianza del testador o fiduciante en la persona a quien encomienda su hacienda o fiduciario. El testador es un varón y la dedicante del epígrafe no hay duda de que es una mujer, pero en el texto no se especifica el número ni tampoco el sexo de los menores, aunque la autora italiana interpreta, creemos que con acierto, el término *liberis* en sentido amplio comprendiendo a ambos segmentos.⁷⁹ Muy posiblemente la dedicante sea la misma Helvia Prócula que es recordada en un epígrafe urbano como hija de un tal Tito, que fue esposa de C. Didio Vocula, del que conocemos la data de su muerte en el 70 d.C.⁸⁰

Sentado este precedente, la fundación de Helvio Basila pudo servir de modelo para otras privadas e imperiales, así la de un soldado de la vigésima legión que se estableció en Florencia y de cuyo nombre solo se conservan las abreviaturas C. I. Aunque no sea propiamente una donación pecuniaria sino de *frumentum*, este epígrafe fragmentario aporta un dato que no consta en el anterior, y es que el reparto era anual, destinado a ingenuos hasta los 14 años, e ingenuas supuestamente hasta los 13 años.⁸¹ En opinión de Sirago, esta liberalidad privada se materializó después de la primera guerra judeo-romana que se saldó en el 73 d.C. con la toma de la inexpugnable Masada por Tito César, reinando Vespasiano, no obstante la fecha de la inscripción es de época de Domiciano.⁸²

Manifiestamente el mayor número de legados de particulares coincide con la dinastía que inició el emperador Trajano. Del mismo modo que el epígrafe de Florencia, la lápida de Canosa di Puglia contiene un texto de difícil reconstrucción debido al gran deterioro de la pieza, aunque las referencias [*insti*]tuenda sunt alimenta y la unidad monetaria en la cuarta línea, y *reditu* en la octava, lo mismo que la estructura general, no permiten dudar de que el contenido atendía a la fundación alimenticia de una persona evergeta, varón o mujer, en *Canusium*. No es posible, sin embargo, reconstruir datos como la suma legada, los límites de edad o el sexo de los receptores, aunque para Magioncalda⁸³ la distribución pudo hacerse *inter pueros ingenuos*, pero ello no se contempla en el texto restaurado.⁸⁴ Aquí la datación trajanea se ha apoyado en la

⁷⁸ Tamayo Errazquin 2010, p. 445-446.

⁷⁹ Magioncalda 1995, p. 328-329.

⁸⁰ *CIL* VI 1402 = *ILS* 983; Raepsaet-Charlier 1987, p. 353, nota 414.

⁸¹ *CIL* XI 1602.

⁸² Sirago 1991, p. 277.

⁸³ Magioncalda 1994, p. 11; Magioncalda 1995, p. 330-332.

⁸⁴ *AE* 1972, 118.

paleografía y la referencia en la sexta línea a los *IIIviri aut iure dicundo aut aediles*, que es una prueba de que la lastra marmórea fue anterior a la transformación de este municipio en colonia bajo el reinado de Antonino Pío.⁸⁵

No cabe la misma posibilidad de datación para la disposición testamentaria de Celia Macrina inscrita en una lápida en la que se detalla que donó a su ciudad un millón de sestercios, en memoria de su hijo Macer que no le sobrevivió.⁸⁶ Se considera que pudo ser entre el reinado de Trajano y la etapa final de los antoninos, cuando estas fundaciones todavía estaban en su máximo desarrollo.⁸⁷ El propósito de esta terracinense fue crear una fundación asistencial que permitiese repartir a perpetuidad las rentas anuales entre *centum pueris et centum puellis*, pero, a pesar de esta equidad, se les discriminó en la cantidad a repartir entre ambos. Esta distribución fue sin duda más generosa que, por ejemplo, la de los menores veleiensis, quienes recibieron 16 y 12 sestercios respectivamente, puesto que la disposición de Macrina se concretaba en 20 sestercios al mes para ellos y 16 para ellas, lo mismo que difería el límite de edad del derecho a percibirla, respectivamente *sedecim* y *quattordecim*.⁸⁸ Lo que quiere decir que la condición femenina de esta rica propietaria de Terracina, la misma ciudad que erigió una estatua a Trajano con una inscripción alusiva a los *alimenta*,⁸⁹ no debió influir en la modalidad de reparto tal como había sugerido Irene Cao,⁹⁰ aunque se beneficiase a similar número de chicos y chicas.

Más o menos por el mismo tiempo coincide una estela casi totalmente conservada donde consta que una persona de identidad anónima creó una fundación en la ciudad de *Xanthos* (Janto, Turquía), considerando el mismo límite en los dieciseis años para percibir ayuda para educación y alimentos, y al parecer destinada tanto a niños como niñas si nos fijamos en el término griego *τέκνα* utilizado para designarlos.⁹¹ Nos hallamos, pues, ante otro caso paradigmático en el que no existe discriminación por sexo en las adjudicaciones a los menores jantianos, “gli *alimenta* fondati dall’ Anonimo di Xanthos sarebbero gli unici attestati finora, nei quali maschi e femine avrebbero usufruito del

⁸⁵ Magioncalda 1995, p. 330-331.

⁸⁶ *CIL X 6328 = ILS 6278*.

⁸⁷ Magioncalda 1995, p. 333.

⁸⁸ Sirago 1991, p. 280.

⁸⁹ *CIL X 6310*.

⁹⁰ Cao 2005, p. 581.

⁹¹ Balland 1981, p. 185-224, nota 67, especialmente p. 185-186, p. 195 nota 161; Magioncalda 1995, p. 337 s.; también Jones 1989, p. 190; Zuiderhoek 2009, p. 26, p. 33, p. 100-101.

beneficio per una stesa durata dei anni”.⁹² Nos parece apropiado cotejar otras referencias en relación con este debate, como un texto de la serie *Oxyrhynchus Papyri* (2892-2940, actual El-Bahnasa, provincia de Minia), aunque es del siglo siguiente, donde también parece constar la edad de dieciséis años para hacer valer su derecho a distribuciones del tipo de las *frumentationes*, por tanto igual edad que fijó la persona anónima de *Xanthos* y la propia Celia Macrina, sin embargo en el oxirrinquita no se tuvo en cuenta a las pequeñas.⁹³

Sin abandonar la dinastía y de nuevo en Italia nos encontramos con la institución alimentaria de Agripina,⁹⁴ probablemente la misma matrona que consta en otro texto epigráfico, a propósito de una concesión funeraria.⁹⁵ Esta hija o pariente de Cayo Fabio Agripino, cónsul de una familia de Ostia en el 148, donó al municipio un millón de sestercios, suma ciertamente respetable si tenemos en cuenta que una de las dos asignaciones trajaneas del bronce de Veleia junto con la de la potentada Celia Macrina refleja el mismo importe de esta aristócrata, con una disposición muy interesante y novedosa, que las rentas debían destinarse a tres tipos de acciones evergéticas: mantener a cien niñas de la ciudad de Ostia; dejaba una cantidad de dinero para organizar juegos anuales en la celebración del natalicio de la citada Emilia Agripina, que pudo ser su madre; lo mismo que para una cena que ella misma financiaba a los decuriones de la ciudad tres veces al año, con la que honraba su nombre y el de sus ancestros. La donación de Agripina no solo satisfacía a las niñas en situación más vulnerable, sino que conseguía prestigio personal, a la vez que suponía un reconocimiento al apoyo de Antonino Pío a la carrera del cónsul, que pudo haber sido su progenitor. Esta fundación de alimentos siguió el modelo de las *Puellaе Faustinianae* antoninianas, aunque, al ser por testamento, correspondería al período de Marco Aurelio, al igual que la de Papiriano, que explicamos más adelante. Es decir que, aunque privada, la de Agripina sería una donación alimentaria aparentemente del mismo tipo que la de Faustina la Mayor.⁹⁶

De cuantía notablemente inferior a la de Macrina y Agripina fue la donación testamentaria de una mujer de familia senatorial de Hispania, de época trajanea, como se deriva de la inscripción a nombre de Fabia Adrianila hallada en *Hispalis*,⁹⁷ de la

⁹² Magioncalda 1995, p. 340.

⁹³ Magioncalda 1995, p. 340-341.

⁹⁴ *CIL* XIV 350 = 4450.

⁹⁵ *CIL* XIV 5394.

⁹⁶ *Historia Augusta, Marcus Antoninus Philosophus*, XXVI, 6.

⁹⁷ *CIL* II 1174 = *CIL* A II¹, 19 = *AE* 2003, 894.

que contamos con una biografía de M^a D. Mirón,⁹⁸ que siguen otras investigadoras.⁹⁹ Fabia contribuyó a las finanzas de su ciudad con un depósito fundacional de cincuenta mil sestercios, cuyos intereses al 5 ó 6 % debían prorratearse de forma bianual entre 21 ingenuos y 22 ingenuas, a ellos 30 sestercios y a ellas 40, en dos fechas, el 24 de abril del *dies natalis* de Fabia y el 1 de mayo de su esposo, una costumbre que era propia de los emperadores cuando instituían los *alimenta*.¹⁰⁰ En el texto figuran algunos detalles que merecen algún comentario más. Por una parte, aparece un *collegium iuvenum*, de los niños Juncinos, a quien Mirón relaciona con Sexto Emilio Junco, originario de Trípoli y cónsul el 127, y tal vez el fundador de esta corporación religiosa. Sin embargo, hay una laguna en la parte del texto que debió incluir el patronímico del colegio de las niñas que *CIL* II 1174 interpreta como *Titianae*, y permite únicamente lanzar la hipótesis de que el femenino hubiera adoptado el nombre de su benefactora, al igual que en el caso de las niñas Faustianas.¹⁰¹

Reparamos en esta ocasión que la condición femenil de Fabia pudo haber influido en la opción de favorecer a mayor número de chicas y también en el reparto, aunque según los cálculos realizados por Melchor, la suma distribuida fue más alta para los niños ingenuos que para las niñas ingenuas,¹⁰² de lo que Mirón discrepa pues el texto establece que si el número de menores de ambos sexos fuese mayor, se debía adjudicar a ambos el mismo importe fijado para los chicos, y si “en el legado resultase una cantidad mayor, los sestercios sobrantes se habrían de repartir entre todos de forma proporcional”.¹⁰³

Sin embargo, el legado más generoso y que suministra una información más completa sobre las liberalidades privadas destinadas tanto a niños como a niñas, pertenece a P. Licinio Papiriano, procurador de los emperadores Marco Aurelio y Lucio Vero, quien había dispuesto un fideicomiso de un millón trescientos mil sestercios para realizar, con las rentas anuales del capital, pagos a perpetuidad de forma paritaria a 300 niños y 300 niñas, de munícipes e *incolae*,¹⁰⁴ siendo la cuota de 10 sestercios para

⁹⁸ Mirón Pérez 2000, p. 34-36; Mirón Pérez 2003, p. 226.

⁹⁹ Cid López 2009b; Medina Quintana 2014, p. 184-185.

¹⁰⁰ Melchor Gil 1994, p. 112-113.

¹⁰¹ Mirón Pérez 2000, p. 35; Blanch Nougés 2007, p. 104.

¹⁰² Melchor Gil 1994, p. 112-113.

¹⁰³ Mirón Pérez 2003, p. 226.

¹⁰⁴ Gagliardi 2006, p. 369-371.

ellos entre 3 y 15 años, y 8 sestercios para ellas entre 3 y 13 años.¹⁰⁵ La inscripción que da cuenta de la espléndida filantropía de este ciudadano de *Sicca Veneria* (El Kef, Túnez) pudo haberse grabado entre el año 169, de la muerte de Lucio Vero, al cual se refiere como *divus*, y el 180, del deceso de Marco Aurelio.¹⁰⁶ En la dedicatoria inscrita sobre el pedestal de la estatua con que la ciudadanía sicana le honró, se apuntan datos menos usuales, tal es el momento de inicio de la prestación fijado en los tres años, edad en la que supuestamente se había superado la fase de mortalidad infantil, por otro lado el final derecho a la prestación en los *quindecim* y *tredecim annos*, momento del paso de la pubertad a la edad adulta que, como se aprecia, es inferior en un año a los *sedecim* en los niños varones de Celia Macrina pero aún dentro del margen de la pubertad jurídica. Desconocemos el motivo por el que este magistrado imperial expresó esta edad límite, pero se apunta a que Papiriano pudo tomar como modelo la institución que Adriano había creado en la ciudad egipcia de Antinópolis para financiar la educación de cualquier menor cuyos padres lo inscribieran dentro de los 30 días de su alumbramiento como requerido de asistencia, y de la que tenemos conocimiento a través de la mención en un papiro del año 151 d.C.¹⁰⁷

Señalamos, por último, dos disposiciones testamentarias que rebasan el período de los Antoninos, pero que nos parecen de interés incluirlas porque dejan patente que las rentas para la subsistencia de la infancia, pese a la inflación, apenas variaron cien años después de los *alimenta* de época de Trajano. De la primera, su descubridor sugirió una procedencia occidental, hispana probablemente, pese a que no se reconoce entre sus líneas el nombre ni la ciudad que recibió el testamento.¹⁰⁸ En este epígrafe, sobre placa de bronce incompleta, se alude a un legado de un o una fideicomitente a su comunidad, que reciben dos herederos, de quienes solo consta que el segundo era un varón, tal vez un *Faustinus* o *Iustinus*.¹⁰⁹ No se preserva tampoco la parte del texto que indicaba la cantidad testada ni el número de infantes que recibieron el beneficio, sin embargo se pueden reconocer datos concretos acerca de la asignación anual discriminatoria por sexo y el estatus: 200 sestercios¹¹⁰ a legítimos, 160 a ilegítimos, 160 a legítimas, 120 a

¹⁰⁵ *CIL* VIII 1641 = *ILS* 6818 = *I.Bardo* n° 367 = *AE* 1991, 1685 = *AE* 2004, 1877.

¹⁰⁶ Sirago 1991, p. 280.

¹⁰⁷ Jones 1989, p. 189.

¹⁰⁸ Tomlin 2000; *HEp* X, 666.

¹⁰⁹ Tomlin 2000, p. 288.

¹¹⁰ Para facilitar los análisis comparativos, hemos unificado todas las cantidades sobre la unidad monetaria del sestercio, la 1/4 parte del denario. Por otra parte, la diferenciación entre legítimos e ilegítimos, tanto

ilegítimas, además de una característica singular y es la petición que hacen los herederos para una ampliación de la cantidad, bajo el consulado de Claudio Pompeyano y Loliano Avito. En cuanto a la data, el texto confirma esta fecha consular al especificar más abajo que se hizo en el cuarto día antes de las Kalendas de noviembre de 209, esto es el 29 de octubre.

La segunda inscripción, también de principios del siglo III, es la fundación alimentaria que Menodora, sacerdotisa pública del culto a Deméter, estableció en *Sillyon*, en la antigua *Pamphylia* (Asar Köy, Turquía). Esta rica evergeta, hija a su vez del potentado terrateniente Megacles, desempeñó en su comunidad los cargos de *dekaprotos*, *demiourgos* y *gymnasiarchos*, entre otros destacables, los dos primeros conocidos en una mujer por primera vez gracias a este ejemplo. Tras el fallecimiento de su hijo Megacles, también *demiourgos*, Menodora construyó un templo en su honor con varias estatuas culturales, dedicando una a su descendiente difunto y otras dos para ella misma. Todo parece indicar que el extenso texto que acompañó a estos homenajes, distribuido en cuatro epígrafes individuales, recogía la trayectoria vital de madre e hijo junto a la acción evergética de la progenitora, entre la que destaca el reparto monetario y de trigo a diversos sectores de la población. No obstante, nuestro interés recae en la cantidad de un millón doscientos mil sestercios que Menodora donó en nombre de Megacles para constituir una fundación de *alimenta* destinada a las niñas y los niños de la ciudad, εἰς παίδων τροφάς, y a los orfanatos.¹¹¹

Llegados a este punto, vamos a concluir exponiendo unos datos que pocas veces se manejan en estas investigaciones, a propósito de la función de dedicantes de los favorecidos por estos legados en ciudades italianas, al menos hasta los Antoninos. De tal modo que los menores fueron los protagonistas de la dedicatoria honorífica a Adriano en Casamari (*Cereatae Marianae*) que recoge una placa fragmentaria, al parecer del último decenio del reinado de este soberano.¹¹² La fórmula epigráfica es parecida en las tres que proceden de Cupra Montana (en la región del Piceno), la primera iba dirigida a Antonino Pío,¹¹³ una segunda a Marco Aurelio,¹¹⁴ y la tercera plantea dudas en cuanto

niños como niñas, solamente se muestra en el bronce de Veleia, en las demás fundaciones no es frecuente, como se ve aquí las niñas legítimas fueron equiparadas en la asignación a los niños ilegítimos.

¹¹¹ Van Bremen 1996, p. 108-112; Cohick 2009, p. 291; Simcox 2010, p. 432; Cao 2010, p. 245, p. 247-248; Cameron, Kuhrt 2013, p. 223.

¹¹² Picuti 2009, p. 133-162 y p. 153, fig. 10.

¹¹³ *CIL* IX 5700; XI 5957, 6002; Antolini 2011.

¹¹⁴ Paci 2011.

a su datación.¹¹⁵ A este último período corresponde así mismo el epígrafe de los *pueri et puellae alimentarii Ficolensium*, quizás la localidad de Ficulea,¹¹⁶ una muestra más de esta condición compartida de dedicantes y beneficiarios y de que el programa aún se estaba extendiendo durante estos dos reinados.

Siendo que a los propietarios de las tierras se les concedieron préstamos, tal vez por ello resulta difícil explicar esta práctica de que niñas y niños receptores de los pagos mensuales fueran los que aparezcan ocupándose de los homenajes al emperador, y no los prestatarios que eran sus padres.¹¹⁷ Aún así, la fórmula epigráfica prueba que esta acción contaba con el consentimiento y la responsabilidad económica de los progenitores, al igual que en *Asisium* (Asís, Perugia), donde el que recibe la estatua fue en este caso el *quaestor alimentorum* a cargo del programa: *pueri et puellae qui ex liberalitate sacratissimi principis aliment(a) accipiunt, consensu parentium ex aere collato*.¹¹⁸

V- CONCLUSIONES

Antes de recapitular las principales ideas del texto, consideramos necesario hacer un breve comentario sobre la situación de la infancia en Roma a quienes iban dirigidos los programas de manutención. Niñas y niños representaban el futuro y la pervivencia del Imperio romano, motivo por el que el Estado les procuró la protección necesaria asegurando sus derechos y obligaciones en compilaciones jurídicas como el Digesto. En todo caso, aspectos como la alimentación y educación que debían recibir, el cuidado de su economía, herencia, e incluso estatus social, fueron preservados por los códigos legislativos.¹¹⁹ Así, la *pietas* debida de progenitores hacia sus hijas e hijos se traducía en la obligación de mantener a su descendencia.¹²⁰ Y las *leges* intentaban evitar que ningún menor quedara desprotegido hasta la pubertad, como las *pupillae* y *pupilli*, que en ausencia de su padre difunto debían contar con un tutor que pudiera ocuparse de su cuidado,¹²¹ figura bajo la cual tenía que acogerse todo menor de edad, y las mujeres.¹²²

¹¹⁵ *CIL* IX 5719; Antolini 2011.

¹¹⁶ *CIL* XIV 4003 = *ILS* 6225; Picuti 2009, p. 156, n° 81.

¹¹⁷ Patterson 1987, p. 124-125.

¹¹⁸ *CIL* XI 5395 = *ILS* 6620; Jones 1989, p. 189-191; Duncan-Jones 1974, p. 301-302.

¹¹⁹ Néraudau 2008, p. 209-222.

¹²⁰ Paulo, *Digesta*, XXII, 5, 4; Papiniano, *Digesta*, V, 2, 15.

¹²¹ *Digesta*, XXVII, 2; Ulpiano, *Digesta*, XXVII, 2, 2; 3, 5.

¹²² Paulo, *Digesta*, XXVI, 1, 1.

En cuanto a los intereses educativos y financieros de niños y niñas de familias divorciadas estaban preservados, especialmente si la madre o el padre volvían a casarse. Si la categoría infantil fuese espuria, como estos menores no se hallaban bajo la autoridad de ningún *pater familias* los derechos y responsabilidades de la *patria potestas* no les afectaban, actuaba su madre como única referente. Respecto a la infancia en esclavitud, Paulo recogió su derecho de percibir *doctrina y alimenta*,¹²³ al igual que debía respetarse la voluntad testamentaria que les aseguraba la libertad o una herencia.¹²⁴

Conscientemente, a esta protección legal de la infancia se unía la que les otorgaban las divinidades a las que se acogían desde el nacimiento.¹²⁵ Estas medidas refieren la importancia social que disfrutaron chicos y chicas, apareciendo en representaciones variadas como pinturas, mosaicos, monedas y epígrafes, especialmente epitafios. No obstante, la preservación de sus derechos parece contradecirse con la capacidad del *pater familias* de aceptar a la nueva criatura en el seno familiar, *tollere o suscipere liberos*, en el caso de ser una niña ordenando explícitamente que la alimentaran, *alere iubere*. Si el nuevo miembro no era admitido se procedía a su *expositio*, que afectaba principalmente a las niñas, conduciéndolas a una muerte segura o a una vida impropia. Razones como la entrega de la dote o la consideración de unas condiciones físicas más débiles que el sexo masculino, fueron las responsables de que el femenino sufriera especialmente el infanticidio.¹²⁶

Resultado de ello es que desde el Estado se tomaron medidas de protección para estos menores, y así se advierte claramente en época de los Antoninos con programas de alimentos que beneficiaron a las ciudades italianas, si bien estas políticas se iniciaron con anterioridad a través de evergetas, varones y mujeres, que tuvieron el significado de un complemento a la ayuda imperial, y se extendieron a diferentes ciudades como *Hispalis* (Hispania), *Xanthus* (Turquía) o *Sicca Veneria* (Túnez), entre otras. Generalmente estas fundaciones ampararon tanto a niños como a niñas, exceptuando ciertos casos como el de Agripina en Ostia, que se dirigió únicamente a las chicas.

Como hemos visto en los capítulos anteriores, el crédito de las fundaciones alimentarias de las personas individuales destinadas a paliar estas necesidades, varió

¹²³ Paulo, *Digesta*, XXIV, 1; XXVIII, 1.

¹²⁴ Papiniano, *Digesta*, XXVI, 5, 13.

¹²⁵ Rawson 2003, p. 70-71, p. 75-76, p. 109-110, p. 186-187, p. 235; Evans Grubbs 2011, p. 383-384.

¹²⁶ Paulo, *Digesta*, XXV, 3, 4, probablemente en el siglo IV d.C., equiparó estas prácticas infanticidas al asesinato. Corbier 2000, p. 11; Burguière 1988, p. 206; Thomas 2001, p. 136; Dixon 1990, p. 23, p. 237-240; Pomeroy 1987, p. 187; Bussi 2005, p. 473-480.

entre los cincuenta mil sestericios de Fabia Adrianila y el millón trescientos mil de P. Licinio Papiriano, proporcionando también una cantidad elevada las establecidas por Celia Macrina, Agripina y Menodora, respectivamente un millón de sestericios las dos primeras y un millón doscientos mil la última.¹²⁷ El número de menores que socorrieron estas ayudas, por lo general estaba especificado y concretado en las donaciones de Occidente. El mayor corresponde a la de Papiriano, para 300 niños y 300 niñas, y el menor a Fabia Adrianila, que se dirigió a 21 ingenuos y 22 ingenuas aunque el reparto en este caso era dos veces al año; categoría jurídica, la *ingenuitas*, que también estableció Plinio en Como para ambos receptores. Sin embargo, se desconoce el número de beneficiados en cinco fundaciones: la realizada por el soldado de Florencia, junto a las de Helvio Basila, Menodora, de las dos personas anónimas de *Xanthos*, y de la ciudad hispana del 209 d.C., respectivamente. No obstante, esta última incluye un dato destacado, la condición jurídica de los niños y niñas, que bien podían ser de nacimiento legítimo o ilegítimo, extendiendo de este modo la ayuda hacia un sector más amplio de la población infantil. Se hace ostensible el contraste entre los receptores de las fundaciones anteriores¹²⁸ y de las dos trajaneas del bronce de Veleia que juntas sumaban 300 beneficiarios (264 + 36), donde el escaso número del sexo femenino se debió a la proporción de las familias que tenían niñas en edad apropiada.¹²⁹

¹²⁷ En relación con las cantidades asignadas nos remitimos al cuadro de Cao 2005, p. 578.

¹²⁸ Véase nuestro cuadro “Testimonios epigráficos relativos a las fundaciones privadas con presencia de mujeres y menores”.

¹²⁹ Duncan-Jones 1964, p. 131.

Cuadro: Testimonios relativos a las fundaciones privadas con presencia de mujeres y menores.

Donante	Ciudad	Receptores de los beneficios	Cuánta (sestercios)	Reparto rentas (sestercios)	Límite de edad (niños y niñas)	Cronología de la donación	Referencias
Tito Helvio Basila ¹³⁰	Atina, Italia	Niños y niñas (<i>liberis</i>)	400 000	1 000	<i>In aetatem pervenirent</i> ¹³¹	Caligula-Nerón	<i>CIL X 5056 = ILS 977</i>
C. L., soldado de la <i>legio XX</i>	Florentia, Florencia, Italia	Niños y niñas	<i>Fruventum</i>		<i>quattuordecim y tredecim</i>	Domiciano	<i>CIL XI 1602</i>
Plinio el Joven	<i>Comum</i> , Como, Italia	100 ingenuos y 75 ingenuas	500 000	16 / mes / ingenuo, 12 / mes / ingenua		102-107 d.C.	Plinio el Joven, <i>Epistulae</i> , VII, 18, 2, ed. Martín; <i>CIL V</i> 5262 = <i>ILS</i> 2927. <i>AE</i> 1972, 1118
Varón o mujer	<i>Canusium</i> , Canosa di Puglia, Italia				<i>miores natu</i> ¹³²	Trajano	
Celia Macrina	<i>Tarracina</i> , Terracina, Italia	100 niños y 100 niñas	1 000 000	20 / mes / niño, 16 / mes / niña	<i>sedecim y quattuordecim</i>	Antoninos	<i>CIL X 6328 = ILS 6278</i>
Fabia Adrianila	<i>Hispalis</i> , Sevilla, España	21 ingenuos y 22 ingenuas	50 000	30 / bianual / niño, 40 / bianual / niña		Trajano	<i>CIL II 1174 = CILAI 1, 19 = AE</i> 2003, 894.
Varón o mujer	<i>Xanthus</i> , Janto, Turquía	Niños y niñas			<i>sedecim</i> (ambos)	II d.C., med.	Balland 1981, n° 67; <i>SEG XXX-1535</i> .

¹³⁰ Figura también la dedicante, su hija Prócula.¹³¹ Al llegar a la mayoría de edad, pues hasta ese momento se les benefició con *frumentationes*.¹³² No se puede saber si se refiere al límite superior de la percepción, es decir hasta alcanzar la mayoría de edad, o al llegar a ella.

Agripina	Ostia, Italia	100 niñas (entre otros beneficiarios)	1 000 000		148 d.C.	<i>CIL</i> XIV 350 = 4450
P. Licinio Papiriano	<i>Sicca Veneria</i> , El Kef, Túnez	300 niños y 300 niñas	1 300 000 ¹³³	10 / mes / niño, 8 / mes / niña	169-180 d.C.	<i>CIL</i> VIII 1641 = <i>ILS</i> 6818 = <i>I. Bardo</i> n° 367 = <i>AE</i> 1991, 1685 = <i>AE</i> 2004, 1877.
Varón o mujer	¿ciudad hispana?	Niños legítimos e ilegítimos Niñas legítimas e ilegítimas		200 / año / legítimo, 160 / año / ilegítimo, 160 / año / legítima, 120 / año / ilegítima	209 d.C.	[<i>singulis dum</i>] <i>adversat</i> ¹³⁴ Tomlin 2000; <i>HEp</i> X, 666.
Menodora	<i>Silybon</i> , Asar Kôy, Turquia	Niños y niñas	1 200 000		iii d.C., princ.	<i>IGR</i> III, 800-802; Lanckoronski 1890-1892, n° 58-61.

¹³³ Única donación conocida que fue realizada "a perpetuidad".

¹³⁴ Según Tomlin 2000, p. 289, el límite superior se fijó en el comienzo de la pubertad, 18 años para chicos y 14 para chicas, ver Ulpiano, *Digesta*, XXXIV, 1; XIV, 1

Con todo ello, vemos que subsisten varios interrogantes en cuanto a los requisitos que era necesario cumplir para tener derecho tanto a los subsidios estatales como a los privados, cuál debía ser la posición social de sus familias y si se socorrió solo a los hijos o también a las hijas, si había segregación de las niñas respecto de los niños en cuanto al número, la edad y el período del derecho a percibir las rentas. Al parecer se da por hecho que los menores favorecidos eran de cuna humilde y no hemos hallado ninguna especificación sobre si estas familias tenían algún otro beneficio aparte del estatal o del legado privado. Se percibe un tratamiento discriminatorio de las pequeñas respecto de los pequeños, quienes ocupaban una posición de privilegio, de modo que la *ratio* entre ambos era de un 25 % menos ellas con relación a los varones, como han señalado varios investigadores. Sin embargo, Irene Cao deduce que la desventaja por sexo fue menor en las fundaciones privadas, preguntándose si pudo ocurrir especialmente cuando quien promovía el fondo alimentario era una benefactora en lugar de un benefactor:

si tratta, forse, di casi di una nuova solidarietà femminile, volta ad intervenire su quei meccanismi che provocano disparità tra i due sessi all'interno della compagine sociale familiare?¹³⁵

Desde luego las fundaciones que fueron impulsadas por las aristócratas para ayudar a niñas que no gozaban de una buena posición social, confirman la implicación de aquellas en la vida de sus ciudades, posiblemente a imitación de las mujeres imperiales, como Matidia la Menor o las Faustinas, e incluso la asistencia a los orfanatos como Menodora.

Sea como fuere, no hay unanimidad acerca de la edad a la que comenzaban a percibir las ayudas y cuándo era su término, así lo reconoce Magioncalda que aporta algunas orientaciones,¹³⁶ a través de un epígrafe de época adrianea sitúa el final del período de beneficio entre los 14 y los 18 años, dependiendo del sexo del infante. Pero existen otros datos que proporciona Ulpiano,¹³⁷ reunidos por la misma autora. En definitiva, se puede deducir que la edad inicial debía ser la de su natalicio, a este respecto únicamente el legado de Sicca Veneria fija los 3 años para ambos sexos, cuando se consideraba confirmada la vida, o el momento del destete. Mientras que el final del derecho estaba en el paso de la pubertad a la edad adulta, pero la opinión acerca del comienzo de la pubertad variaba en función del criterio de los evergetas, y no hay un parecer común, reparamos en que la asignación para los niños podía oscilar entre 14 y

¹³⁵ Cao 2005, p. 581.

¹³⁶ Magioncalda 1995, p. 327-364.

¹³⁷ Ulpiano, *Digesta*, XXXIV, I; XIV, I.

16 años, y en las niñas entre 12 y 14 años. No cabe duda de que una excepción representó la donación de Tito Helvio Basila, en Atina, pues benefició a ambos segmentos a partir de la mayoría de edad, siendo también la única conocida a perpetuidad.

A tenor de las fuentes manejadas, todo parece indicar que algunas mujeres dejaron constancia en su testamento de ciertas voluntades de carácter evergético, como sumas de dinero que destinaban al municipio para hacer repartos alimentarios anuales a menores.¹³⁸ En estos se percibe lo que ya hemos adelantado, que las niñas favorecidas estuvieron discriminadas pues lo fueron en mucha menor proporción y por un período inferior que los niños. Sin embargo, por lo que respecta a las cantidades donadas y al tipo de bienes que constan en las inscripciones, los generosos legados de las evergetas no fueron diferentes a los de los varones.¹³⁹

En esencia, la misma segregación por razón de sexo documentada por los textos y la epigrafía, se advierte en la iconografía y la numismática. Solo basta ver que mayoritariamente se representó a varones, algo que no es casual sino que es conforme a la educación y el afán de potenciar a los niños sobre las niñas, como se ha visto en las escenas de *alimenta* y es bastante generalizable al variado catálogo de imágenes simbólicas y recursos de representación destinados a todo lo que tenía que ver con la promoción y exhibición de las artes al servicio del engrandecimiento del monarca, para inculcar mensajes. Aquí, el deber moral del soberano de ocuparse de la manutención y educación de los hijos e hijas de la ciudadanía. Las donaciones evergéticas en general permitían hacer propaganda de la persona benefactora, ya fuera del gobernante o aspirante a gobernar, ya un particular.

Bibliografía

Abreviaturas

AE = *L'Année épigraphique*, 1888-.

BMC = *British Museum Catalogue*.

CIL = *Corpus Inscriptionum Latinarum, consilio et auctoritate Academia litterarum regiae Borussicae editum*, 1863-.

¹³⁸ Raepsaet-Charlier, Gourevitch 2001, p. 267.

¹³⁹ Magioncalda 2005, p. 520.

CILA II = J. González Fernández (coord.), *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía*, vol. II.1: *Sevilla. La Vega. Hispalis*, Sevilla, 1991.

Hep = *Hispania Epigraphica*, ed. J. Mangas, I. Velázquez, 1989-.

I.Bardo = Z. Benzina ben Abdallah, *Catalogue des Inscriptions Latines Paiennes du musée du Bardo*, Roma, 1986.

ILS = H. Dessau. *Inscriptiones Latinae selectae*, 1892-1916.

RIC = H. Mattingly, Ed. A. Sydenham, *The Roman Imperial Coinage*, vol. II: *Vespasian to Hadrian*, London, 1926.

Fuentes

Martín J. C. (ed., trad.) (2008), *Plinio Cecilio Segundo C., Epistolario (libros I-IX); Panegírico del emperador Trajano*, Madrid.